

**CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN N° 028
18 SEP 2007**

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO.

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo N° 005 del 28 febrero de 2007 y

CONSIDERANDO

Que en el Artículo 99 del Acuerdo N° 056 de 1984 establece “que .los empleados Administrativos de la Universidad tienen derecho a recibir capacitación como mecanismo indispensable para ampliar los conocimientos, obtener un mejor desempeño de sus funciones y garantizar el logro de los objetivos Institucionales”.

Que mediante Derecho de Petición fechado el 3 de julio de 2007, el funcionario Carlos Arturo Ramírez Bermúdez adscrito a la Tesorería solicitó la cancelación de la Matrícula de la Especialización en Gerencia y Mercadeo que se encuentra cursando en la Universidad Gran Colombia, dicho valor asciende a \$4.475.314.00.

Que mediante Oficio N° 004259 fechado el 18 de septiembre de 2007 la Jefe de Oficina Jurídica informó que es viable acceder a la solicitud, teniendo en cuenta que al momento de la petición no existía Plan de Capacitación para los Funcionarios Administrativos de la Institución y que el peticionario cumple con todos los requisitos que en materia de capacitación se han exigido para quienes han sido favorecido con este beneficio.

Que el Consejo Superior en la sesión realizada el día 18 de septiembre de 2007 aprobó autorizar el pago del excedente de la matrícula que asciende a la suma de \$4.475.314 al funcionario Carlos Arturo Ramírez para que continúe con los estudios de especialización en la Universidad Gran Colombia.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: *Autorizar al señor Rector para que con cargo al rubro de Capacitación del Personal Administrativo, ordene un desembolso por valor de \$4.475.314.00 a favor del funcionario Carlos Arturo Ramírez Bermúdez por concepto de matrícula en la Especialización en Gerencia y Mercadeo que actualmente cursa en la Universidad Gran Colombia seccional Armenia.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *La presente Resolución rige a partir e la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los

*Original Firmado
RAFAEL LÓPEZ HOYOS
Presidente*

*Original firmado
FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaria General*

Revisó: Oficina Jurídica

**CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN N° 028
18 SEP 2007**

FBR/j.m